

**EXPEDIENTE:** JE/051/2026.

**PARTE(S)** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.  
**ACTORA(S):**

**AUTORIDAD(ES)** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
**RESPONSABLE(S):** MORENA.

## **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de agosto del año dos mil veintiséis.

**Visto** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y, de la revisión de las constancias remitidas por la autoridad responsable mediante el oficio **CNHJ-SP-184/2026**, se advierte que, entre la documentación enviada, obra un disco compacto que contiene el expediente **CNHJ-QROO-279/2026**, al cual fueron acumuladas diversas quejas; sin embargo, no fue posible acceder al contenido de la queja identificada con el folio **001001**, debido a que el archivo correspondiente se encontraba inaccesible. En consecuencia, toda vez que corresponde a la Magistratura instructora ordenar las diligencias necesarias para la debida integración del expediente, incluyendo la complementación de documentación e información indispensable para resolver la controversia, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el suscrito Magistrado Instructor:- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -  
- - - - -

**ÚNICO.** Por conducto del Magistrado Presidente de este Tribunal, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, requiérase a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para que, dentro del plazo de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación respectiva, remita a este órgano jurisdiccional, en formato legible y accesible la queja identificada con folio **001001 radicada en el expediente CNHJ-QROO-279/2026 y acumulados**. - - - - -

La documentación señalada deberá ser remitida a este órgano jurisdiccional dentro del plazo concedido, a través del correo electrónico

[avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) y, posteriormente, en forma física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 283-A, entre Camelias y Justo Sierra, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de esta ciudad. -----

**NOTIFÍQUESE** por oficio a la autoridad señalada como responsable y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo, publíquese en la página oficial de internet de este Tribunal y hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----